

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**Nº INFORME:** OCI-2026-006

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, Sección I “Sistema de Información Litigiosa del Estado”

**DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- César Augusto Pachón Achury, presidente.
- Cesar Augusto Ramírez Chaparro, Secretario General y Vicepresidente de Gestión Contractual (E)
- Diana Milena Carreño García, Jefe Oficina de Planeación.
- Diego Armando Solano Montenegro, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Eliana Teresa Zambrano Almansa, vicepresidente de Proyectos.
- Amanda Lucía Camargo Jiménez, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 del 2022*).

**EMITIDO POR:** Carlos Alberto Cortes Riaño – jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Bella Celedon – Contratista, Rol Auditora.

Edith Biviana Álvarez Mariño, Contratista, Rol Auditora.

Carlos Arturo Guarnizo Garcia – Contratista, Rol Líder de Auditoría

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1º (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

### OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, Sección 1 “Sistema de Información Litigiosa del Estado”, al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

### ALCANCE:

El alcance de este trabajo contemplo la evaluación del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

### NORMATIVIDAD APLICABLE:

El presente análisis se fundamenta en un marco normativo legal y técnico que asegura la validez y rigor de la información. Este conjunto de disposiciones regula los lineamientos y procedimientos aplicados. Seguidamente, se describen las normativas clave que sirvieron de base para la ejecución de este estudio.

Tabla 1.

**Normativa externa-interna aplicable**

Normatividad Externa	Relevancia
Decreto Ley 4085 de 2011	<i>"Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE". Decreto 1069 de 2015 "(...) Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho."</i>
Decreto Ley 104 de 2025	<i>"Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"</i>
Decreto 1069 de 2015	<i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"</i>
Decreto 0104 de 28 enero 2025	<i>"Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"</i>

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Resolución No. 431 del 28 de julio del 2023	"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI"
Circular Externa N° 03 del 12 de julio de 2021	"Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI", emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Guía de Control Interno febrero 2026	"Sobre el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI"

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

## **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:**

En cumplimiento de la normativa vigente, la Oficina de Control Interno de la ADR verificó el cumplimiento normativo con base en la Guía de Control Interno (enero 2026) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta evaluación tomó como insumo la información proporcionada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, así como los datos del sistema eKOGUI, con el propósito de emitir la certificación del segundo semestre de 2025.

**Criterio.** El artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, establece: *"Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema."*

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

## RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

### 1. Hoja 2 de usuarios.

En este módulo se registraron los usuarios asignados para los distintos roles en el sistema eKOGUI, con el nombre y fecha de creación de acuerdo con el reporte del aplicativo; y se registró la fecha de capacitación de acuerdo con los soportes remitidos.

#### 1.1 Designación formal del administrador del sistema eKOGUI.

La Oficina Jurídica mediante memorando No. 20262100022063 del 30 de enero de 2026, informó que *“Durante el periodo de alcance del presente informe, el representante legal de la Entidad no modificó el administrador del sistema Ekogui, motivo por el cual, no se remite la designación requerida.”*. La Oficina de Control Interno evidenció en el sistema eKOGUI que el rol citado permanece activo desde el 9 de marzo de 2020 sin actualizaciones, inactivación o cambios.

#### 1.2 Ingreso y retiro de usuarios del sistema eKOGUI.

En el marco de la verificación de la gestión de usuarios habilitados en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno la Oficina de Control Interno realizó la revisión de los usuarios registrados en dicho sistema con corte al 31 de diciembre de 2025. Se efectuó el respectivo comparativo frente a la información reportada por la Oficina Jurídica mediante memorando No. 20262100022063 del 30 de enero de 2025, en el cual se indicó, *“ durante el período informado, no se efectuaron activaciones ni desactivaciones de usuarios, razón por la cual no se remitió información adicional”*.

Como resultado de dicha verificación, en eKogui se evidenció lo siguiente:

**Tabla N° 2. Estado activación roles en Sistema eKOGUI a 31-Dic-2025**

Rol	CC	Estado en Sistema	Fecha Ultima Activación	Fecha Ultima Desactivación
<b>Jefe Financiero</b>	*****785	Activo	2023-11-02	-
<b>Jefe Jurídico</b>	*****774	Activo	24/02/2025	-
<b>Enlace de Pagos</b>	*****100	Activo	2023-11-02	-

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

<b>Secretario Técnico de Comité de Conciliación</b>	*****592	Activo	2023-03-31	-
<b>Formulador de la Política</b>	*****592	Activo	2023-09-14	-
<b>Administrador entidad</b>	45757067	Activo	2020-03-09	-
<b>Jefe de Control Interno</b>	****553	Activo	28/04/2025	-
<b>Abogado</b>	****2171	Activo	24/02/2025	-

**Fuente:** información verificada en eKogui, equipo de Auditoria

En la respectiva verificación la Oficina de Control Interno identifico que no se presentó ningún cambio durante la vigencia de estudio.

No obstante durante el periodo auditado existieron ausencias temporales o absolutas de los servidores públicos a cargo de los diferentes roles durante los periodos de vacaciones, según la información suministrada por el área de Talento Humano, el día 6 de febrero de 2026 informó: De acuerdo con el correo que antecede, nos permitimos informar lo siguiente”:

**Tabla N° 3. Ausencias temporales o absolutas a cargo de los diferentes Roles en el Sistema eKOGUI a 31-diciembre-2025**

Rol	CC	ausencias
<b>Jefe Financiero</b>	*****785	vacaciones en periodo comprendido 08-08-2025 al 29-08-2025
<b>Secretario Técnico Comité de Conciliación</b>	*****592	vacaciones en periodo comprendido 07-07-2025 al 25-07-2025
<b>Formulador de la Política</b>	*****592	vacaciones en periodo comprendido 07-07-2025 al 25-07-2025

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Se evidenció que, durante el período auditado, hubo ausencias temporales de servidores públicos responsables de roles clave en la plataforma e-KOGUI, por encontrarse en periodo de vacaciones:

- El secretario técnico del Comité de Conciliación y Formulador de la Política estuvo ausente del 7 al 25 de julio de 2025 (vacaciones).

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- El jefe Financiero estuvo ausente del 8 al 28 de agosto de 2025 (vacaciones). No se registró ni tramitó estas ausencias temporales en la plataforma e-KOGUI, lo que pudo afectar la actualización y gestión oportuna de la información asociada a estos roles.

### **Recomendación:**

Se recomienda articular con Talento Humano, la notificación inmediata de novedades laborales de los usuarios en el sistema eKOGUI, estableciendo controles documentados que garanticen la continuidad y cobertura de los roles asignados.

### **1.3 Usuarios con Roles descritos que asistieron a Capacitaciones.**

Se procedió a validar el cumplimiento de las disposiciones del numeral 1, del artículo 2.2.3.4.1.13. del Decreto 1069 de 2015 "*Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.*", que expresa: "*Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad*". **Guía de Control Interno.** Dirección de gestión de información agencia nacional de defensa jurídica del estado-febrero 2026. Instrucciones sobre la plantilla de Reporte del Certificado de Control Interno, roles jefes financiero, jefe jurídico, jefe de control interno, secretario técnico, administrador del sistema." *Periodo válido para el registro de capacitaciones es del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, según la plantilla de Control Interno. Solo se consideran actividades de formación realizadas dentro de este intervalo*".

Listado de usuarios con los siguientes roles que asistieron a capacitaciones sobre su rol realizadas por la ANDJE durante el segundo semestre de 2025: jefe financiero, jefe jurídico, jefe de control interno, secretario técnico, administrador del sistema. Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció que en el segundo semestre de 2025 y como periodo válido para el registro de capacitaciones del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, según la guía de enero 2026 de Control Interno. Considerándose las actividades de formación realizadas dentro de este intervalo.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En consecuencia, el reporte para la ANDJE se estructuró según el formato establecido incluyendo los usuarios capacitados en el periodo solicitado, así.

**Tabla N° 4. Usuarios con Roles descritos que asistieron a Capacitaciones**

ROL	FECHA ACTIVACIÓN EN eKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
<b>Jefe Financiero</b>	2023-11-02	Luis Mauricio Díaz Rincón	2024/12/03
<b>Enlace de Pagos</b>	2023-11-02	Angie Johana Torres Herrera	2024/02/19
<b>Formulador de la Política</b>	2023-09-14	Jackson Sadith Martínez Lozano	-
<b>Administrador entidad</b>	2020-03-09	Rosa Estela Padrón Barreto	2024/05/17
<b>Abogado</b>	2025-02-24	Andrés Mauricio Briceño Chaves	2025/03/14 2025/03/11

**Fuente:** Elaboración Oficina de Control Interno

Para los roles de Jefe Financiero y Enlace de Pagos – Módulos y Funcionalidades, la Oficina Jurídica aporta certificado expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) a nombre de Luis Mauricio Díaz Rincón, con fecha del 3 de diciembre de 2024 y el Administrador-Modulo Funcionalidades de la Entidad apporto certificado, con fecha del 17 de mayo de 2024.

**Recomendación.** Para los roles de: jefe jurídica, secretario técnico, enlace de pago y Jefe de control interno que se capacitaron entre enero y febrero del 2026 el sistema de la guía no permite registrar la fecha de la capacitación, por lo tanto en la hoja queda sin fecha de capacitación, la guía de control interno establece "*Periodo válido para el registro de capacitaciones es del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, según la plantilla de Control Interno. Solo se consideran actividades de formación realizadas dentro de este intervalo*".

## **2. Hoja 3 Abogados.**

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI-, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

actualización.

## 2.1. Abogados activos.

La Oficina Jurídica mediante memorando N° 20262100022063 del 30 de enero de 2026 informo que: "(...) Con corte a 31 de diciembre de 2026, la entidad contaba con la firma *Andrés Briceño Lawyers S.A,S.* la cual apoyó la representación judicial y extrajudicial de la entidad a través del Dr. *Andrés Briceño Cháves*", tal y como se describe a continuación(...):

**Tabla No 5. Estado según Oficina Jurídica rol de "Abogado" estado activo**

Nombre del Apoderado	Información de Estudios	Experiencia	Correo Electrónico	Contrato
<b>Andrés Briceño Lawyers S.A,S.</b>	Abogado con título de doctor-posdoctorado.	10 años aproximadamente	Lawyer.abogados@adr.gov.co	481 de 2025

Fuente: elaboración equipo de auditoria

Respecto al usuario con rol de abogado, la Oficina de Control Interno verificó la experiencia e idoneidad, requisitos académicos, correo electrónico, verificación del contrato (fecha de inicio 14 de febrero del 2025) en la plataforma SECOP II.

La Oficina de Control Interno validó en eKOGUI el rol de abogados con Estados activos para la ADR y encontró lo siguiente: A 31 de diciembre de 2025, hay uno (1) abogado en estado activo en el sistema eKOGUI, según lo indicado por la Oficina Jurídica.

**Tabla N° 6. Estado en sistema eKOGUI rol de "Abogado" estado activo.**

Nombres	Apellidos	Roles	Estado	Correo Electrónico	Fecha ultima activacion	Fecha ultima inactivacion
<b>ANDRES MAURICIO</b>	BRICEÑO CHAVEZ	Abogado	Activo	ambriceno@ani.gov.co	2025-02-2024	-

Fuente: elaboración equipo de auditoria (información eKogui)

Se evidencio que el contrato No. 481 de 2025 tiene fecha de inicio: 14 de febrero de 2025 y terminación 31 de diciembre del 2025. El Dr. Andrés Mauricio Briceño Chaves fue activado en eKOGUI el 24 de febrero de 2025.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Finalmente, en cumplimiento del párrafo del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, se evidenció en la cláusula segunda “obligaciones específicas del contratista”, del contrato previamente mencionado, se estableció que “Las obligaciones específicas corresponden a las señaladas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato”. Validada la documentación precontractual en SECOP II para el contrato (Tabla N° 5), específicamente en el numeral 7 (Obligaciones específicas), se determinó que la obligación N° 10 establece *“Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá realizar control permanente y ágil a todos los procesos judiciales entregados por la Agencia, debiendo ingresar la totalidad de la información litigiosa de los procesos asignados a su cargo, actualizar y alimentar constantemente el Sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la información de las solicitudes de conciliación prejudicial y de los procesos judiciales en los que se parte la Agencia de Desarrollo Rural y calificar el riesgo de pérdida en los procesos dentro de los términos señalados en el Instructivo de Apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”*

## **2.2. Abogados activos registrados y correo actualizado.**

Se verificó en eKOGUI y en la respuesta al memorando No. 2026210002263 que el correo electrónico reportado por la Oficina Jurídica ([lawyer.abogados@adr.gov.co](mailto:lawyer.abogados@adr.gov.co)) no coincide con el registrado en eKOGUI ([ambriceno@ani.gov.co](mailto:ambriceno@ani.gov.co)) ver Tabla N°5.

### **Observación OCI:**

La Oficina de Control Interno solicitó al Dr. Andrés Mauricio Briceño, mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2026, la confirmación de su correo electrónico actualizado. El Dr. Briceño respondió el 10 de febrero de 2026, indicando que se encuentra activo como abogado de la ADR y proporcionando los siguientes correos electrónicos habilitados y activos: [andresmauriciobricenochaves@gmail.com](mailto:andresmauriciobricenochaves@gmail.com) y [lawyer.abogados@adr.gov.co](mailto:lawyer.abogados@adr.gov.co).

Sin embargo, al revisar el módulo "Gestión de Usuarios", se encontró que el

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

campo "Correo electrónico institucional" registra el correo: lawyer.abogados@adr.gov.c0, lo que presenta un error en el dominio (.c0 en lugar de.co).

### **Recomendaciones OCI:**

Actualizar el correo electrónico institucional del Dr. Andrés Mauricio Briceño en el módulo "Gestión de Usuarios" para reflejar el correo correcto: lawyer.abogados@adr.gov.co. Esto garantizará la precisión y la coherencia de la información en el sistema.

### **2.3 Abogados que estaban litigando y se retiraron de la entidad durante el segundo semestre de 2025 (según el área Jurídica) y si se registró la inactivación en el sistema.**

La oficina de Control interno, solicito confirmar la información enunciada a la Oficina Jurídica, y mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2025, manifiesto *"Durante el periodo informado no hubo abogados inactivos que estaban litigando y se retiraron de la entidad durante el segundo semestre de 2025"*. SharePoint: Respuesta correo electrónico *"Solicitud de información -Auditoria e-kogui"*.

La evaluación del punto citado no arrojó hallazgos de auditoría ni oportunidades de mejora.

### **2.4 Abogados de la entidad, nombres completos, correo electrónico correcto, tipo vinculación de planta.**

De acuerdo con la verificación, se constató que la información registrada en el sistema eKOGUI de un abogado activo se encuentra completa y debidamente diligenciada. El tipo de vinculación del abogado activo es modalidad de contratista.

La oficina de Control interno solicito a la oficina jurídica confirmar si la entidad tiene abogados de planta, mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2025 (SharePoint: Respuesta correo electrónico) *"Solicitud de información -Auditoria e-kogui"*): *"La entidad no tiene profesionales vinculados en la planta de personal que desempeñen funciones asociadas al rol abogado en el sistema"*

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

eKOGUI”.

Con respecto a la verificación determinada en el numeral mencionado, la Oficina de Control Interno no identificó hallazgos u oportunidades de mejoramiento.

## **2.5 Última Capacitación Abogados Activos.**

La Oficina Jurídica aportó dos certificados de la ANDJE para Andrés Mauricio Briceño Chávez:

- Perfil Abogado, Módulos y Funcionalidades (14 de marzo de 2025).
- Perfil Abogado, Fichas del Comité de Conciliación, Módulos y Funcionalidades (11 de marzo de 2025).
- Así mismo mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2025 (SharePoint: Respuesta correo electrónico, solicitud de información -Auditoria e-kogui”), manifiesta *“La capacitación del abogado activo en el sistema se realizó durante el periodo señalado”*

Al 31 de diciembre de 2025, se verificó que la entidad contaba con representación judicial y extrajudicial cubierta por un profesional de una firma externa, según la Oficina Jurídica y el sistema eKOGUI.

Además, hay un abogado con usuario activo en eKOGUI, con vinculación contractual, formación académica soportada, requisitos exigidos, y cumple con los requisitos de capacitación para sus funciones.

## **3. Hoja 4 Anexo Abogados.**

Revisión de la Información sobre los abogados activos en eKOGUI, La muestra seleccionada correspondió a un (1) abogado, equivalente al 100% del universo registrado. De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica y la reportada en el aplicativo eKOGUI. Para el segundo semestre del 2025 la entidad contaba con un (1) apoderado activo registrado en el sistema eKOGUI, correspondiente a la firma Andrés Briceño Lawyers S.A.S., vinculada mediante Contrato No. 481 de 2025.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Tabla N° 6. Estado en sistema eKOGUI rol de "Abogado" estado activo.**

Nombres	Apellidos	Roles	Estado	Correo Electrónico	Fecha ultima activacion	Fecha ultima inactivacion
<b>ANDRES MAURICIO</b>	BRICEÑO CHAVEZ	Abogado	Activo	ambriceno@ani.gov.co	2025-02-2024	

Fuente: elaboración equipo de auditoria (información eKogui)

### 3.1 Consulta de usuarios abogados activos.

De conformidad con la muestra determinada por la plantilla del sistema eKOGUI, se verifico la exactitud de la información registrada correspondiente al abogado ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.171, conforme a los ítems establecidos en la Hoja 4 – Anexo Abogados, así:

**Tabla N° 7. Muestra verificación rol de "Abogados" activos**

cantidad.	Numero Cedula	Nombre y Apellidos	Nombre correcto (si no)	Correo electrónico	Vinculación de planta a la entidad
<b>1</b>	*****2171	ANDRES MAURICIO BRICEÑO	SI	SI	No

Fuente: elaboración equipo de auditoria (información eKogui)

De acuerdo con la información reportada se analizaron los siguientes datos. Número de identificación, Nombres y apellidos, los cuales registrados correctamente en el sistema.

**Correo electrónico:** En este punto, es necesario precisar que la Oficina Jurídica suministró los siguientes datos mediante memorando, con los abogados activos en la Entidad:

**Tabla No 5. Estado según Oficina Jurídica rol de "Abogado" estado activo**

No	Nombre del Apoderado	Información de estudios	Correo electrónico	Correo electrónico	Contrato
<b>1</b>	Andrés Briceño Lawyers S.A.S.	Abogado con título de doctor – posdoctorado	10 años aproximadamente	<a href="mailto:Lawyer.abogados@adr.gov.co">Lawyer.abogados@adr.gov.co</a>	481 de 2025

Fuente: Construido equipo auditor.

No obstante, al verificar la información registrada en el sistema eKOGUI, se identificó lo siguiente:

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En el módulo de información básica del usuario se observa el correo: ambriceno@ani.gov.co, el cual corresponde a un correo personal.

**Tabla No 6. Información básica del usuario rol de "Abogado" estado activo eKogui**

Información del usuario	
<b>Información básica del usuario</b>	
<b>Estado</b>	<u>Tipo de documento</u>
activo	<b>Cedula de Ciudadanía</b>
<b>Identificación:</b>	<b>Nombre (s)</b>
<b>79802171</b>	ANDRES MAURICIO
<b>Apellido (s)</b>	Correo electrónico
<b>BRICEÑO CHAVEZ</b>	ambriceno@ahi.gov.co
<b>Sexo</b>	
<b>Masculino</b>	1976-08-28

Fuente: Elaboración equipo Auditoria. (Sistema eKOGUI, consulta de usuarios abogados activos – información básica del usuario)

En el módulo "Gestión de Usuarios" del sistema eKOGUI, se encontró que el correo electrónico institucional registrado para el usuario es: lawyer.abogados@adr.gov.c0. Sin embargo, se presenta una inconsistencia en el dominio, ya que termina en ".c0" en lugar de ".co", lo que genera incertidumbre si se trata de un error de digitación o una extensión incorrecta.

**Tabla No 7. Información Gestión de usuarios rol de "Abogado" estado activo eKogui**

Gestión de usuarios	
<b>Asignación del rol de abogado</b>	
<b><u>N° Tariaeta profesional</u></b>	<b><u>Correo electrónico Institucional</u></b>
99598	Lawyer.abogados@adr.gov.c0
<b>Remuneración básica mensual:</b>	<b>Tipo de vinculación de la Entidad</b>
<b>35910000</b>	Contratista
<b>¿El contrato con la Entidad Pública?</b>	Nombre de la firma sobre la que ejerce representación judicial

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

si	ambriceno@ahi.gov.co
----	----------------------

Fuente: Elaboración equipo Auditoría.

**Observación.** Este error formal en el registro del correo electrónico institucional puede afectar la correcta recepción de notificaciones y comunicaciones importantes, lo que podría tener consecuencias negativas para la gestión y el seguimiento de los procesos.

### **Recomendación.**

Verificar el correo electrónico institucional del usuario para confirmar si el dominio correcto es ".co" o si se trata de un error de digitación. Confirmado el dominio correcto, corregir el registro del correo electrónico institucional en el sistema eKOGUI para evitar futuros errores. Notificar al usuario sobre la corrección realizada y asegurarse de que reciba las notificaciones y comunicaciones importantes sin problemas.

Se recomienda implementar controles para evitar errores similares en el futuro, como la validación de los campos de correo electrónico en el sistema eKOGUI.

**3.2 Tipo de vinculación:** De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica y los soportes contractuales verificados, el abogado se encuentra vinculado mediante Contrato de Prestación, por lo tanto, **no pertenece a la planta de personal de la Entidad**. La información coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI, evidenciando consistencia en el tipo de vinculación.

## **4. Registro de Casos.**

### **4.1 Número total de procesos notificados por buzón de la Entidad (1 julio a 31 de diciembre).**

Respecto a los autos admisorios de procesos judiciales que fueron notificados por el buzón de la Entidad durante el II semestre 2025 y registrados en eKOGUI, presenta un total de seis (6) CUP, como se reflejan en la Tabla N°6.

### **4.2 Autos admisorios de procesos judiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles).**

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Con base en la información relacionada en la tabla N° 6 presenta que tres (3) CUP fueron registrados por fuera de los diez (10) días hábiles siguientes, incumpliendo lo establecido en el decreto 104 de 2025, artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 3. *"Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo"*.

**Tabla N° 8. Autos admisorios de procesos judiciales NO registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad**

Ítem	Número Ekogui	Código único del proceso CUP	Fecha de Admisión o Mandamiento o pago	Fecha de registro del proceso	Fecha de correo de notificaciones allegados Entidad.	Termino de los 10 días hábiles	Registrado Oportuno
1	2662971	110013342050-2025-00198-00	2025/06/19	2025/07/20	19/12/2025	02/01/2026	SI
2	2670858	1500123330002025-00206-00	2025/08/05	2025/08/14	29/08/2025	19/08/2025	SI
3	2675144	2500023410002025-00878-00	2025/08/05	2025/08/30	15/08/2025	29/08/2025	NO
4	2678302	6300123330002025-00089-00	2025/09/03	2025/09/11	08/10/2025	22/10/2025	NO
5	2688805	7611133330042025-00068-00	2025/09/01	2025/10/22	08/10/2025	22/10/2025	SI
6	2706321	5449833330022025-00234-00	2025/11/27	2025/12/18	28/11/2025	12/12/2025	NO

Fuente: Elaboración equipo auditoría, construido de la integración de la Información reportada por la Oficina Jurídica y los reportes de información básica de procesos judiciales "Activos y terminados".

### **4.3 Autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales notificados por el buzón de la entidad.**

En el cruce de información de tres (3) fuentes de información (*base de datos remitida por la Oficina Jurídica, reporte de conciliaciones activas y reporte de conciliaciones extrajudiciales terminadas del sistema eKOGUI*), se consolidó una base unificada con veintidós (22) procesos únicos de conciliaciones extrajudiciales, de los cuales se excluyeron Tres (3) procesos (ver tabla 9), con ocasión de justificaciones presentadas por la oficina jurídica, teniendo en cuenta diecinueve (19) procesos, sobre los cuales se efectuó el respectivo

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

seguimiento y análisis de oportunidad en el registro y gestión dentro del sistema eKOGUI entre el 1 de julio y 31 de diciembre.

**Tabla N° 9. Procesos excluidos de conciliaciones *Oficina Jurídica* y los reportes de información básica de conciliaciones extrajudiciales Activas y terminadas**

Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha de la auto admisión de la conciliación	Fecha de Registro en el Sistema Ekogui	Observación
	E-2025-455056 - I-2025 - 4128198	2025/05/05	-	no se evidenció su registro
<b>10007991</b>	E-2025-662070 -I-2025-4221410	23/12/2025	26/02/2026	auto recibida buzón de notificaciones judiciales el 10/2/2026
	E-2025-662081	-	-	no fue posible corroborar su registro en el sistema eKOGUI,

Fuente: Elaboración equipo de auditoria (tabla 8)

#### **4.4 Autos admissorios de conciliaciones extrajudiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles)**

Con base en la información relacionada en la tabla N°10 presenta que de un total de diecinueve (19) CUP de conciliaciones extrajudiciales, cuatro (4) procesos, cumplieron el registro con oportunidad en el tiempo, mientras que quince (15) CUP fueron registrados por fuera de los diez (10) días hábiles siguientes, incumpliendo lo establecido en el N° 3 art 2.2.3.4.10 decreto 104 de 2025, "Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo".

**Tabla No 10. Autos admissorios de procesos judiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad**

Numero Ekogui	Numero IUC - No. Radicado Procuraduria	Fecha de la auto admisión de la conciliación	Fecha de Registro en el Sistema Ekogui	Fecha de notificación o corre	Vencimiento o Terminación de 10	Fuente de información			Registrados oportunamente (10 días hábiles)
						Base de datos Jurídica	Reporte Concilia	Reporte Conciliacion	

Informe N° OCI-2026-006

Informe de Cumplimiento Decreto 1069 de 2015 Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	<b>Código</b>	F-EVI-021
		<b>Versión</b>	5

				o recibi do en la Entida d.	días hábil es		aciones activas	es terminadas	
<b>1615074</b>	I-2025-4066855 -E-2025-326713	3/07/2025	15/09/2025	12/08/2025	26/08/2025	SI	SI	NO	NO
<b>1620520</b>	I-20251620520 -E-2025-473935	14/09/2025	20/10/2025	21/10/2025	5/11/2025	SI	SI	NO	Si
<b>10002168</b>	I-20254160270 - E-2025-523902	29/10/2025	15/12/2025	30/10/2025	14/11/2025	SI	SI	NO	NO
<b>10002190</b>	I-20254158211 E-2025-518504	27/10/2025	15/12/2025	25/11/2025	9/12/2025	NO	SI	NO	NO
<b>10002406</b>	I-20254162110 -E-2025-399196	4/11/2025	17/12/2025	29/08/2025	12/09/2025	SI	SI	NO	NO
<b>10005890</b>	I-20254209876 - E-2025-623297	4/11/2025	6/02/2026	16/12/2025	2/01/2026	SI	SI	NO	NO
<b>10007008</b>	I-20254235810 - E-2026-011640	26/01/2026	18/02/2026	2/02/2026	16/02/2026	NO	SI	NO	NO
<b>10007032</b>	I-2025-4220873 - E-2025-652732	23/01/2026	18/02/2026	12/02/2026	26/02/2026	NO	SI	NO	SI
<b>1617396</b>	I-20251617396 - E-2025-409725	13/08/2025	2/09/2025	13/08/2025	27/08/2025	SI	NO	SI	NO
<b>10002431</b>	I-20254194792 - E-2025-586891	14/11/2025	18/12/2025	18/11/2025	2/12/2025	NO	NO	SI	NO
<b>10002494</b>	I-20254064432 - E-2025-402227	4/07/2025	19/12/2025	5/9/2025	18/09/2025	NO	I	SI	NO
<b>10002629</b>	I-20250354602 -E-2025-354602	5/08/2025	19/12/2025	2/09/2025	16/09/2025	SI	NO	SI	NO
<b>10002634</b>	I-20254064455 - E-2025-319857	25/07/2025	19/12/2025	25/07/2025	8/08/2025	NO	NO	SI	NO
<b>10002637</b>	I-20250000412 -E-2025-432012	8/09/2025	20/12/2025	3/10/2025	17/10/2025	SI	NO	SI	NO
<b>10002406</b>	E-2025-522924	4/11/2025	17/12/2025	7/10/2025	21/10/2025	SI	NO	NO	NO
<b>10007970</b>	E-2025-588586 - I-2025-4189756	3/12/2025	26/02/2026	9/12/2025	23/12/2025	SI	NO	NO	NO

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

<b>1000243 1</b>	E-2025-644655-I-2025-4194792	2025-11-14	18/12/2025	13/12/2025	29/12/2025	SI	NO	NO	SI
<b>1618746</b>	E-2025-297238-I-2025-1618746	17/06/2025	23/09/2025	25/11/2025	9/12/2025	SI	NO	NO	SI

Fuente: Elaboración equipo de auditoría (integración de la Información reportada por la Oficina Jurídica y los reportes de información básica de conciliaciones extrajudiciales Activas y terminadas).

Se analizaron 19 conciliaciones extrajudiciales, correspondientes al 100% del universo de la muestra. De estas, se encontró que: cuatro 4 procesos (21,05%) cumplieron con el registro en el sistema eKOGUI dentro del término de 10 días hábiles establecido por la normativa aplicable. Quince 15 procesos (78,95%) no cumplieron con el registro en el sistema eKOGUI dentro del término establecido, presentando un incumplimiento significativo.

Las justificaciones presentadas por la Oficina Jurídica fueron analizadas por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, evidenciándose que, en algunos casos, la notificación efectiva de las actuaciones no coincide con la fecha de emisión del auto, lo que incide en el cómputo del término para su registro en el sistema eKOGUI. Asimismo, se verificó que efectivamente está precedido de actuaciones administrativas internas, como la elaboración y presentación de la ficha técnica ante el Comité de Conciliación, lo cual constituye un requisito previo para el análisis institucional del caso y para su registro.

### **Observación OCI:**

Con base en la información relacionada en la tabla N° 10 presento incumplimiento quince (15) CUP, fueron registrados por fuera de los diez (10) días hábiles siguientes, incumpliendo lo establecido en el decreto 104 de 2025, artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 3. *"Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo"*.

**Recomendación.** Es necesario fortalecer el control interno relacionado con el seguimiento y registro oportuno de la información en el sistema eKOGUI, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos establecidos y la confiabilidad de la información reportada.

### **5. Arbitramentos.**

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

La Oficina Jurídica mediante memorando ADR No 20262100022063 del 30 de enero del 2026, informó que *“Durante el periodo objeto de verificación la Entidad no tenía a cargo procesos arbitrales”*. Tras validar la información en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno confirmó que, durante el período evaluado, no existieron procesos arbitrales activos o terminados sujetos a validación.”

## 6. Valores pendientes de Pago.

La Oficina de Control interno, mediante oficio No 20262500012723 del 15 de enero del 2026, solicito a la Oficina Jurídica, Informar si durante el segundo semestre de 2025 se canceló suma alguna de dinero por concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales, que mediante memorando ADR No 20262100025563 del 17 de febrero del 2026 informo *“respecto a los procesos que dieron lugar a pagos, requerimiento que de igual forma había sido atendido en la respuesta emitida por la Oficina Jurídica el 30 de enero de 2026, señalado los pagos realizados y allegando en el Anexo 15 las resoluciones que ordenan el pago y sus correspondientes reportes SIIF como evidencias del pago efectivo de las mismas, sin que hubiere a 31 de diciembre pago de sentencias en contra de la entidad y conciliaciones pendientes de pago.”*

Según el Balance General a 31 de diciembre del 2025, del código 2.4.60, créditos judiciales figuran los siguientes movimientos.

**Tabla 11. Código cuenta créditos judiciales-Balance General 31 diciembre 2025**

Co	Descripción	Saldo Inicial	Movimiento Debito	Movimiento Credito	Saldo final
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES	\$	-\$111.105.818,30	-\$111.105.818,30	\$
<b>2.4.60.2</b>	<b>SENTENCIAS</b>	0,00	\$111.105.818,30	\$111.105.818,30	0,00
2.4.60.02.001	<b>SENTENCIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>\$111.105.818,30</b>	<b>\$111.105.818,30</b>	<b>0,00</b>

Fuente. Elaboración equipo auditor (reporte balance 31 dic-2025)

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Verificada la cuenta 2.4.60 de Sentencias Judiciales, con un crédito de - \$111.105.818,30, saldo final de \$0, según la Consulta Saldos y Movimiento Auxiliares Código Contable ECP y el SIIF.

Se presentaron los siguientes pagos en 2025

- Primer Semestre 2025: - María Camila Trujillo Paz: \$24.190.000; Diana Carolina Muñoz: \$15.379.110, pagos por concepto de pagos por concepto de dos (2) tutelas: Total: \$39.569.110
  
- Segundo Semestre 2025: JHEYSON ALBEIRO BARRAGÁN CORREA: \$6.378.562 (SIIF N° -12-2025); MAGIN COMUNICACIONES S A S: \$65.158.146,30 (SIIF N° 548676525 del 27-12-2025)

Total: \$71.536.708,30

Total Pagos 2025: \$111.105.818,30

Saldo. 0,00

### **Conclusión.**

Los pagos realizados en 2025 por concepto de sentencias judiciales, por un total de \$111.105.818,30, han sido verificados y se encuentran correctamente registrados en el SIIF.

- Los pagos del primer semestre por \$39.569.110, correspondientes a dos tutelas, se exceptúan del registro en Ekogui.  
Los pagos del segundo semestre por \$71.536.708,30, correspondientes a dos (2) cuentas, fueron pagados en diciembre de 2025, por lo que la institución no tenía valores o cuentas por pagar pendientes a 31 de diciembre de 2025.

Se confirma que la cuenta 2.4.60 de Sentencias Judiciales se encuentra con un saldo final de \$0, reflejando la correcta gestión y registro de los pagos realizados.

### **7. Verificación de otras funciones del decreto 104 de 2025 para los diferentes roles. Canales de comunicación y solicitudes**

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 104 de 2025, que en su Artículo 2.2.3.4.1.9. "Responsabilidades del rol de administrador(a) de eKOGUI en la entidad.", indica: "Le corresponde al (la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI: Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI., 2.Gestionar con los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca." Al respecto, al consultar a la Oficina Jurídica si durante el período objeto de revisión se presentaron ante el administrador del sistema dudas, requerimientos e inquietudes relacionadas con problemas a nivel técnico o con el registro y actualización de los formularios de radicación, entre otros aspectos, se informó *"Durante el periodo objeto de revisión, no se presentaron solicitudes al administrador del sistema por parte de la ANDJE, relacionadas con problemas, verificación, corrección e incorporación de información en el Sistema."*

**8. Resumen cumplimiento de obligaciones** (Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI –numeral 8. Guía de Control Interno Versión febrero-2026).

**Tabla 9-Resumen cumplimiento de obligaciones**

PLANTILLA DE CONTROL INTERNO			
INFORMACIÓN USUARIOS		ARBITRAMENTOS	
Compleitud de Roles	100%	Procesos arbitrales activos eKOGUI	<b>0</b>
Nivel de capacitación Roles	40%	Procesos terminados en eKOGUI	<b>0</b>
Abogados activos en eKOGUI	1	Porcentaje de registro	<b>0</b>
Información correcta abogados	100%		
Nivel de capacitación abogados	100%		
REGISTRO CASOS		VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Casos notificados buzón procesos judiciales	6	Total Capital	-

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	<b>3</b>	Total Intereses	-
Casos notificados buzón conciliaciones extrajudiciales	<b>19</b>	Total Crédito Judicial	-
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	<b>15</b>		

Fuente: Reporte sistema eKogui remitido Agencia nacional Defensa Judicial

**Nota 1:** El detalle del cumplimiento de obligaciones y diligenciamiento de la plantilla dispuesta por la ANDJE, se encuentra en el documento Anexo: plantilla\_control\_interno\_año\_II\_semestre a reportar Agencia Desarrollo Rural.xlsx

### **RECOMENDACIONES GENERALES.**

**Se han identificado oportunidades de mejora en la gestión de roles en la plataforma eKOGUI:**

- Respecto a las ausencias temporales de algunos servidores públicos responsables de roles en el sistema eKOGUI, (por ausencias en vacaciones) las cuales no fueron tramitadas en la plataforma, según la información suministrada por el área de Talento Humano.

Se recomienda a la **Oficina Jurídica** y a las dependencias competentes establecer y aplicar un procedimiento formal que permita la **asignación temporal de los roles en la plataforma e-KOGUI a otros funcionarios competentes**, durante los periodos de ausencia por vacaciones, incapacidades u otras situaciones administrativas, estableciendo controles documentados que garanticen la continuidad y cobertura de los roles asignados.

**Registro de Capacitación:** El sistema no permite registrar la fecha de capacitación de los roles de jefe jurídico, secretario técnico, enlace de pago y jefe de control interno, que se capacitaron entre enero y febrero del 2026 el sistema no permite la actualización, de acuerdo con los términos de la Guía de

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Control interno, lo considera por fuera de las fechas que deben corresponder al periodo del 2025.

Se recomienda que la Entidad gestione la actualización del sistema eKOGUI para permitir el registro de la fecha de capacitación de los usuarios, específicamente para los roles de jefe jurídico, secretario técnico, enlace de pago y jefe de control interno que se capacitaron entre enero y febrero de 2026.

- En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales, la notificación de ciertas actuaciones fue registradas con posterioridad al término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a la normativa aplicable, se recomienda Aplicar oportunidades de mejora en el registro oportuno de algunos procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en el sistema eKOGUI.
- Fortalecer el control interno relacionado con el seguimiento y registro oportuno de la información en el sistema eKOGUI, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos establecidos y la confiabilidad de la información reportada.

**Nota 2:** En atención a lo determinado en la *"Guía de Control Interno sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" perfil Jefe de Control Interno Versión – enero 2026*. El documento anexo al presente informe. *"Plantilla\_control\_interno\_2025\_II\_Agencia\_de\_desarrollo\_rural."* será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

**Nota General:** Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

información suministrada por la Oficina Jurídica, y la secretaria general, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno.

Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

Bogotá D.C., 11 del mes de marzo del 2026.



**CARLOS ALBERTO CORTES RIAÑO**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Carlos Arturo Guarnizo Garcia, Contratista Oficina de Control Interno.

**Revisó:** María Paula Urquijo Vargas, Contratista Oficina de Control Interno.